

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA DE ESTADO MAYOR PLANEACIÓN Y POLÍTICAS	FICHA TÉCNICA DIRECTIVAS	Página: 1 de 4
		Código: FO-JEMPP-450
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2016-08-30

Departamento	CEDE1	Directiva Permanente N°	
Fecha de expedición:			
Objeto:	Ingeniería Biomédica – Trámite de Seguros		
Para:	Inspector General del Ejército - Comandante Comando de Transformación del Ejército - Jefes de Estado Mayor Comando Ejército - Comandantes Comandos Funcionales Jefes de Departamento - Dependencias Estado Mayor - Comandantes Unidades Operativas Mayores, Menores - Fuerzas de Tarea - Unidades Tácticas - Tropas de Ejército.		
Finalidad:	Diseñar e implementar procedimientos del proceso trámite de seguros de la Dirección de Sanidad Ejército.		
Vigencia:	A partir de la fecha de su expedición		
Nivel de clasificación:	Restringido.		

Misión General

Propender por la seguridad operativa y funcional de los equipos biomédicos pertenecientes a los Establecimientos de Sanidad Militar de Ejército, a través de un programa de mejora continua integral que permita el aprovechamiento de los seguros vigentes para el cuidado de los equipos y el mantenimiento hospitalario.

Instrucciones generales de coordinación

- A. En coordinación con la Dirección General de Sanidad Militar y regidos por la normatividad Nacional vigente sobre el mantenimiento de los dispositivos médicos para uso humano, se emiten lineamientos para la planificación, ejecución y control de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.¹
- B. La Dirección de Sanidad en la sección de ingeniería biomédica coordina con los Técnicos Biomédicos Militares de los Establecimientos de Sanidad Militar Centralizadores el envío del informe mensual de mantenimiento con la información actualizada de lo concerniente a su regional, vía correo electrónico el día 25 de cada mes, para consolidarlos y realizar los respectivos apoyos de garantía requeridos.
- C. La Dirección de Sanidad en la sección de ingeniería biomédica coordina con los Establecimientos de Sanidad Militar Centralizadores que no cuenten con personal técnico biomédico en su regional, el envío del formato "LISTADO DE EQUIPO MEDICO" a la Dirección de Sanidad Ejército, donde consolidan las de necesidades de mantenimiento los mismos y sus satélites, vía correo electrónico.
- D. Todos los documentos que requiera la aseguradora para el análisis de siniestro serán solicitados a

¹ Decretos 1769 de 1994 y su aclaratorio el Decreto 1617 de 1995 y el Artículo 189 de la Ley 100 de 1993 sobre el Mantenimiento Hospitalario

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA DE ESTADO MAYOR PLANEACIÓN Y POLÍTICAS	FICHA TÉCNICA DIRECTIVAS	Página: 2 de 4
		Código: FO-JEMPP-450
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2016-08-30

través los corredores de seguros a la DISAN quien será la encargada directamente de recopilar los documentos y entregar los documentos previa revisión de los mismos. Bajo ningún motivo el biomédico de la regional entregara documentos sin autorización de la DISAN a los corredores ni a la aseguradora.

Procedimiento

E. Procedimiento Gestión de Seguros

F. **Ocurrencia Del Siniestro:** Consiste en una manifestación parcial o total de una avería en un equipo generada por un siniestro eléctrico y/o desastre natural.

G. **Reporte de siniestro a la DISAN:** Una vez ocurrido un siniestro que involucre equipamiento biomédico e industrial hospitalario, el personal responsable del ESM reportara a la sección de Ingeniería Biomédica de la Dirección de Sanidad el siniestro.

Se debe enviar a la DISAN los siguientes documentos: Informe de modo, tiempo y lugar; Reporte técnico donde evidencie el daño del equipo y que factor lo genero; Entrada del equipo al almacén o documento que pruebe que el equipo objeto del siniestro es propiedad o está incluido en los inventarios de sanidad; Reportes de mantenimiento preventivo de los últimos dos años del equipo o en su defecto los contratos de mantenimiento de los últimos dos años donde pruebe que el equipo fue incluido en los planes de mantenimiento de la unidad; tres cotizaciones de la reparación del equipo a siniestrar.

H. **Evaluación de la Solicitud:** El personal responsable de seguros verificara la novedad y solicitara al personal del ESM la información técnica para evaluar la viabilidad de solicitar el siniestro.

I. **Toma de decisión DISAN, aprobación trámite:** si el trámite del seguro es viable, la Dirección de Sanidad envía la documentación a la aseguradora para que asignen una terna ajustadora e informara al responsable de mantenimiento el inicio del trámite por la aseguradora. En el caso que no haya viabilidad el mantenimiento se apoyara por medio del procedimiento de mantenimiento correctivo.

J. **Selección del ajustador:** La dirección de sanidad selecciona el ajustador para realizar el diagnóstico del equipo siniestrado, de acuerdo a terna propuesta por la aseguradora.

K. **Visitas de ajustador al equipo:** Una vez la DISAN coordine la visita del ajustador se informará al biomédico de la regional para que realice acompañamiento a la visita ajustadora y entregue con autorización de la DISAN los documentos que requiera el ajustador con el fin de ampliar información concerniente al siniestro.

Por ningún motivo el biomédico encargado se puede desentender de la visita del ajustador, si se presenta alguna novedad debe informarse a esta dirección con un tiempo mínimo de 5 días de antelación.

L. **Toma de decisión Aseguradora:** La asegura analiza el concepto. Si lo objeta el mantenimiento se deberá apoyar por el proceso de mantenimiento correctivo, si la aseguradora acepta y liquida el siniestro, la DISAN enviara los documentos al biomédico de la regional para que coordine la visita con el proveedor autorizado para la reparación del equipo, adicional se enviaran los formatos a

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA DE ESTADO MAYOR PLANEACIÓN Y POLÍTICAS	FICHA TÉCNICA DIRECTIVAS	Página: 3 de 4
		Código: FO-JEMPP-450
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2016-08-30

diligenciar por parte del proveedor y acta de liquidación para la firma del jefe de dispensario.

El biomédico de la regional se encargará de hacer el seguimiento a la reparación del equipo objeto del siniestro y la puesta en funcionamiento del equipo.

- M. **Mantenimiento y tramite factura aseguradora:** El biomédico de la regional informara previa visita y terminación de la inspección, mantenimiento correctivo del siniestro. Una vez el equipo este reparado y en correcto funcionamiento se procederá a recibir a satisfacción la reparación del equipo por parte del establecimiento de sanidad. El recibido a satisfacción debe estar firmado por el jefe de servicio, jefe de dispensario y avalado por el biomédico de la regional.

En la documentación a diligenciar se encuentra el acta de liquidación emitida por la aseguradora, este formato debe firmarlo el jefe del dispensario o el ordenador del gasto como aceptación a la reparación del siniestro reclamado y perteneciente al establecimiento de Sanidad bajo su cargo, adicional debe anexarse la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía y el acta de posesión en el cargo de quien firme este formato.

Una vez toda la documentación esta lista se enviará a la dirección de Sanidad oficina Ingeniería Biomédica que realizará el trámite ante aseguradora.

- N. **Control Ejecución:** La evaluación mantenimiento ejecutado se realizará a través de la encuesta de mantenimiento realizada a los ESM. donde se establecerá el nivel de satisfacción con el servicio de mantenimiento para su retroalimentación y corrección, esta comunicación se hará vía E-mail.



PROCEDIMIENTO TRAMITE DE SEGUROS

